



RADICACION. 087583184002-2023-00081-00
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: SINDIS PAOLA RIVERO GONZALEZ
DEMANDADO: BRANLYR ROYNER BOIGA MARIN

Señora Jueza: Paso a su despacho el presente proceso informándole que la parte demandante solicita medida extensiva al actual pagador de demandado la empresa **ACTIVOS S.A.S.** Sírvese Proveer, 20/11/2023.

EL SECRETARIO (E)

GERMAN VALDELAMAR FERNÁNDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. SOLEDAD, NOVIEMBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente contentivo de la presente acción judicial, se procederá hacer extensiva la medida cautelar al pagador de la empresa **ACTIVOS S.A.S.**, por consiguiente se,

RESUELVE:

1.- **HACER EXTENSIVA** al pagador de la empresa **ACTIVOS S.A.S.**, la medida cautelar decretada en auto de fecha Diecisiete (17) de Abril del año 2023.

2.- Se le advierte al pagador de la empresa **ACTIVOS S.A.S.**, que debe aplicar los descuentos con respecto a la quinta parte del excedente del salario mínimo, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos embargables que perciba el demandado señor: **BRANLYR ROYNER BOIGA MARIN**, identificado con C.C. N° 1.042.435.359, hasta completar la suma de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS ML (\$ 17.056.102.00)**. por concepto de cuotas alimentarias dejadas de cancelar, más intereses moratorios sobre la suma adeudada, del 0.5% mensual, desde octubre del 2011 hasta que se efectuó el pago total y las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

Así también, se ordenará al pagador de la empresa **ACTIVOS S.A.S.**, que deduzca del salario mensual que perciba el demandado señor: **BRANLYR ROYNER BOIGA MARIN**, identificado con CC. N° 1.042.435.359 * **La suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ML (\$ 175.284,72)**, de manera mensual, suma de dinero que deberá incrementarse anualmente de conformidad al aumento del IPC. Lo anterior para garantizar el pago de las cuotas futuras. Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia- sucursal Soledad, igualmente a nombre del demandante y a órdenes de este despacho judicial. Líbrense los oficios correspondientes al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrense oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002. Oficiar en tal sentido.

3.- Comuníquese al señor Pagador de **ACTIVOS S.A.S.** que haga efectivo los descuentos ordenados y los remita a este Juzgado a nombre de la demandante señora **SINDIS PAOLA RIVERO GONZALEZ CC 1.143.116.354**. Estos montos deberán ser consignados por separado en la Casilla Tipo Seis (06) y tipo uno (1), del formato entregado por el Banco Agrario de Colombia, y a órdenes de este despacho judicial. Líbrense el oficio correspondiente al pagador. El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley (deberá responder solidariamente por los valores dejados de descontare incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales). Líbrense oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002. Oficiar en tal sentido.

4. En caso de exceder el límite legalmente embargable, el pagador deberá descontar en primer término las cantidades por concepto de cuotas alimentarias futuras y la quinta parte del salario,

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.
Telefax: (95) 3885005 EXT 4036. Celular 3012910568 www.ramajudicial.gov.
Correo Electrónico: j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia





se deberá descontar proporcionalmente hasta el límite de concurrencia del CINCUENTA POR CIENTO (50%) embargable, de manera que no lo sobrepase. **El no cumplimiento a la presente orden judicial, lo hará acreedor a las sanciones de ley. Líbrese oficio respectivo. Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002. Oficiar en tal sentido.**

5. EXHORTAR a la parte actora a que presente al despacho la respectiva liquidación del crédito dentro de este asunto, conforme se indicó en el numeral 4 de la providencia calendada agosto 24/2023.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

3 (1)